

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE YOTOCO- VALLE

CONSTANCIA SECRETARIAL:

Al despacho del titular el presente expediente con el fin de resolver solicitud de decretar medida cautelar. Sírvase proveer.

Yotoco, Valle del Cauca 22 de marzo de 2022


CLAUDIA LORENA FLECHAS NIETO
Secretaria

PROCESO: **EJECUTIVO**
RADICADO: **768904089001-2018-00136-00**
DEMANDANTE: **BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.**
DEMANDADO: **ANGELA JURUANI BERMUDEZ ORDOÑEZ**

AUTO INTERLOCUTORIO CIVIL N°137

Yotoco, Valle, veintidos de marzo de dos mil veintidós

Atendiendo al memorial aportado por el apoderado del extremo actor, en donde solicita decretar el embargo y retención de los dineros que tenga o llegase a poseer el demandado en cuentas corrientes, CDT'S, títulos y otros depósitos en las entidades bancarias de Pichincha de la ciudad Santiago de Cali.

El juzgado con apoyo en lo normado en el artículo 599 del C.G.P. en concordancia con el numeral 1º del artículo 593 Ibídem, Dispone:

RESUELVE

PRIMERO.- DECLARAR el EMBARGO y posterior RETENCION de los dineros que posean o lleguen a poseer la demandada Sra. ANGELA JURUANI BERMUDEZ ORDOÑEZ identificada con cedula de ciudadanía No. 29.952.969, en Cuentas de Ahorro, Cuentas Corriente y CDTS de la(s) entidad(es) mencionada(s) en el escrito de medidas cautelares. Limitando la medida cautelar a la suma de **\$13'590.135,00 M/cte.** Líbrese Oficio a la(s) referida(s) entidad(es) financiera(s) Banco Pichincha, indicándose el nombre completo e identificación de las partes, así como el número de cuenta de depósitos judiciales del Despacho. Oficiése haciéndole saber a las entidades bancarias que deben estar atentas a cumplir los límites de inembargabilidad dados a conocer en las circulares 74 y 75 de 2012 de la Superintendencia Financiera de Colombia

NOTIFIQUESE y CUMPLASE

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE
YOTOCO VALLE DEL CAUCA

NOTIFICACIÓN POR ESTADO ELECTRÓNICO No. 028

El auto anterior se notifica hoy
23 DE MARZO DE 2022, siendo las 8:00 A.M.

La Secretaria,



CLAUDIA LORENA FLECHAS NIETO

Firmado Por:

Emerson Giovanni Alvarez Montaña

Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Yotoco - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **82301ae2fb7c8a1d8640dbbbab3661b98e4a238a444abf49ce686ee2fab40ba3**

Documento generado en 22/03/2022 03:43:17 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>